Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
11-07-2018
V.03

Acta de Inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-0010-2026 Y NÚMERO INTERNO 1768 de 2026-08-13 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-00010-2026 - 1768

FECHA DEL CONTRATO: 2026-08-13

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAT LUBRICANTES.

FECHA DE INICIO: 2026-08-25

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-09-24

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($780.000.000,00)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Treinta (30) días, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026, se reunieron ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con Cláusula Décima novena, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte MAWER VARGAS DUARTE, identificado con cédula ciudadanía 1007765357 de Bogotá, representante legal, de(l-la) UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES con NIT 902092579-8 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que UNION TEMPORAL MAT LUBRICANTES, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por treinta (30) días.

3. . Que UNION TEMPORAL MAT LUBRICANTES, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare pagará al contratista el valor correspondiente al 100% del contrato en un único pago con el acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social, parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los insumos adquiridos. El valor total del contrato se sufragará con cargo a los siguientes rubros: 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104. Producto 3.5: 2402041- Vía terciara mejorada 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104- Producto 3.4: 2402021 - Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario.

OBSERVACIONES:

ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Supervisor

MAWER VARGAS DUARTE,
R/L UNIÓN TEMPORAL MAT LUBRICANTES
Contratista.

Revisó: Jairo Iván González Carvajal
Profesional Contratado

Elaboró: Mabel Lorena López Forero